



Resolución de Alcaldía

N° 133-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de Marzo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 022-2020-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de Equipo Mecánico, el Informe N° 151-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 233-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 209-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 2201, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 022-2020-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de Equipo Mecánico, quien solicita la habilitación de encargo interno por el monto de S/ 340.00 soles, para realizar el trámite de documento de la tarjeta de propiedad y revisión técnica del camión canter de Placa WK-5942, y mantener al día todos los documentos necesarios para su circulación del dicho vehículo de la Unidad de Equipo Mecánico;

Que, mediante Informe N° 151-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido, a solicitud del TEC. ORLANDO MENDOZA MENDOZA, Jefe de Equipo Mecánico, **corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01	"TRÁMITE DE DOCUMENTO DE TARIETA DE PROPIEDAD"	200.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO		200.00

Que, mediante el Informe N° 233-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que corresponde atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para el Trámite de Documento de Tarjeta de Propiedad para el camión canter de placa WK- 5942, por el monto de S/ 200.00 soles, a nombre del TEC. ORLANDO MENDOZA MENDOZA, Jefe de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Asimismo, solicita a Gerencia Municipal requerir disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, mediante el Informe N° 209-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que se solicitó disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo interno para realizar el trámite de Tarjeta de Propiedad por un monto total de S/ 200.00 soles. Por lo que manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto Institucional, determinando que existe recursos presupuestales, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal, con Rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo con la Estructura Funcional Programática aprobada;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que **el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto**;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor del TEC. ORLANDO MENDOZA MENDOZA, Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de **S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**, para gastos que acarrea la documentación de trámite de Tarjeta de Propiedad de la canter con placa WK-5942, conforme Informe N° 022-2020-UEM-GM-MDCN-T, con fecha 05 de marzo del 2020, y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META SIAF : 0043 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000993 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC : 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FINALIDAD : 0037080 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO
FUENTE FIN : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA : 2.3.27.11.99..... S/ 200.00
CERTIFICADO : 529
TOTAL : S/ 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al TEC. ORLANDO MENDOZA MENDOZA, **Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
OPPV
CA
SCSG
SOTI
INTERESADO
ARCHIVO.